



Subdirección de Acuicultura	
ABL	[Signature]
Jefa GPFA (S)	
CSH	[Signature]
Subdirección Jurídica	
AHQ	[Signature]
Abogado Redactor	
DMS	[Signature]

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 25 B.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1203

VALPARAÍSO 25 FEB. 2016

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/GPFA/N° 073890, de la Jefa del Departamento de GPFA (S), sobre modificación de plan de manejo sanitario de la ACS Número 25 B; la resolución exenta número 4731, de 28 de noviembre de 2014, la resolución exenta N°4831 de 03 de diciembre de 2014, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que la agrupación de concesiones número 25 B, está integrada por las siguientes empresas: Salmones Cupquellan S.A., y Cultivos Río Claro Limitada.

Que, mediante resolución exenta número 4831, citada en Vistos, se aprobó un plan de manejo voluntario a la referida agrupación de concesiones N° 25 B.

Que, el referido plan de manejo ha sido modificado mediante documento privado otorgado ante el notario de Puerto Montt don Hernán Tike Carrasco, con fecha 19 de enero de 2016.

RR

Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la ACS N° 25 B, estipularon incorporar varias medidas sanitarias.

Que, los integrantes de la ACS N°25 A, estipularon que respecto de la medida sanitaria del plan de manejo originario consistente en la vacunación de todos los smolts ingresados a los centros de cultivo contra ISAv, IPN y SRS, acordaron modificarla en el sentido de que solo se realizará la vacunación de la especie Salmón del Atlántico contra las patologías de ISAv, SRS e IPN.

Que, respecto de la extensión del periodo productivo debido a la modificación del periodo de descanso aprobado mediante resolución exenta N°4831, podrá extenderse su periodo productivo hasta el 31 de marzo de 2017.

Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el plan de manejo aprobado mediante resolución exenta número 4731, citada en Vistos.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN** del plan de manejo sanitario, de la agrupación de concesiones número 25 B, contar del 19 de enero de 2016, incorporando las nuevas medidas sanitarias, la extensión del periodo productivo hasta el 31 de marzo de 2017 y la vacunación del 100% de los smolt de la especie salmón del atlántico contra las patologías de ISAv, SRS e IPN.

2.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


GERMÁN IGLESIAS VELOSO
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura.
- Subdirección Jurídica.
- Depto. Salud Animal.
- Depto. G.P.F.A.
- Oficina de Partes.